

## Las formas de asociación política y las funciones del derecho

**José Ramón Cossío D.**

A finales del año pasado, la editorial Paidós publicó dentro de la colección que tiene con el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona, El Estado europeo moderno de Michael Oakeshott. No se trata de un trabajo nuevo de este importante autor inglés, en tanto constituye el capítulo tercero de una obra más amplia y compleja publicada en 1975 (*On human conduct*). La decisión de publicarlo por separado queda, sin embargo, plenamente justificada, pues bien puede leerse de manera autónoma. Adicionalmente, y hasta donde sabemos, *On human conduct* no ha sido traducida al español (como sí lo han sido *Rationalism in politics and other essays* y *The politics of faith and the politics of scepticism*, ambas por el Fondo de Cultura Económica), de forma tal que la publicación parcial de este trabajo será de gran ayuda para la divulgación de las ideas oakeshottianas. Especialmente nos parece conveniente resaltar las relaciones que el propio autor hace entre formas de asociación política y funciones del derecho, pues ello constituye una veta de análisis frecuentemente olvidada en los estudios jurídicos. Como habremos de ver, Oakeshott no supone que el derecho sea un producto natural o se sustente en la mera ocurrencia de los gobernantes en turno (aun cuando en ocasiones así sea), sino que tiene su base en dos elementos. En un primer nivel, en la forma de comprender al Estado, para lo cual propone una específica y novedosa distinción; en un nivel más profundo, en las concepciones que de sí mismos, del Estado y de las relaciones entre ambos, tengan los hombres y las mujeres. En un país en el que hemos pasado de la aceptación y la justificación acrítica en la aplicación y explicación del derecho, a la más ramplona de las "ingenierías constitucionales", parece más que conveniente volver sobre autores que, como Oakeshott, se preguntan por los problemas de la filosofía política y jurídica que animan o debieran animar la práctica de los operadores jurídicos y los juristas de nuestro país.

Sin podernos detener ahora en un análisis puntual de la obra de Oakeshott, vale la pena destacar dos características de su estilo que nos pueden facilitar la comprensión de las ideas sostenidas en El Estado europeo moderno. La primera de ellas, consiste en la forma de construcción de sus trabajos. Presenta una idea inicial en forma de tesis preliminar, y la va complementando a través de un largo y erudito recorrido histórico. Luego, la perfecciona en cuanto a sus elementos fundamentales y, finalmente, la opone a diversos elementos a fin de extraer sus conclusiones y significados específicos. En todo caso, Oakeshott no realiza afirmaciones graves o definitivas, sino que va tratando de enfrentar sus resultados a otros problemas para obtener nuevos resultados. Como gran escéptico que fue acerca de los alcances de la razón humana para tratar de encontrar soluciones finales a los grandes problemas del hombre, la sociedad y la política pero, al mismo tiempo, como hombre preocupado por mejorar las condiciones de la convivencia humana, no impone sus ideas frente a las contrarias ni trata de acorralar las opciones que, en principio, pudieran parecer diferentes a las suyas. Un ejemplo singular de este proceder puede verse en *La política de la fe y la política del escepticismo* (fce, México, 1998). A lo largo del trabajo, Oakeshott expone los atributos de ambas concepciones de la política: la de la fe, dice, es la actividad del gobierno al servicio de la perfección humana, de donde se deriva el otorgamiento de amplias competencias a los órganos de gobierno y la posibilidad de que éstos actúen de forma ilimitada y omnipresente; la del escepticismo, por su parte, entiende el ejercicio de gobierno como algo separado de la búsqueda de esa perfección, y entiende que su quehacer fundamental radica en "disminuir la gravedad de los conflictos humanos", lo cual no puede derivarse sino del hecho de que cada cual esté en la búsqueda de su propio y personal proyecto. A pesar de que uno puede captar la preferencia personal de Oakeshott por la política del escepticismo, afirma sin ambages que "cuando cualquiera de estos estilos reclama para sí la independencia y la plenitud, revela un carácter contraproducente. Cada uno de ellos es tan socio como oponente del otro; cada uno necesita del otro para que lo rescate de la autodestrucción, y si cualquiera de ellos lograra destruir al otro, descubriría que, en el mismo acto, se ha destruido a sí mismo". El trabajo de Oakeshott no está escrito para imponer o para arrollar a un supuesto o real contrincante, sino para pensar a plenitud determinado tipo de problemas.

Una segunda característica de los trabajos de Oakeshott consiste en la búsqueda de categorías finales o profundas, para tratar de elucidar los problemas que haya decidido tratar. Así, y ejemplificando nuevamente con La política de la fe y la política del escepticismo, considera que una de las constantes de la política es la ambigüedad de su lenguaje, el cual, dice, no es el producto de una degeneración o mal uso, sino del hecho de que mediante él tratan de comprenderse fenómenos que en su origen y evolución son contradictorios entre sí. Para comprender esta contradicción es necesario plantear sus extremos a efecto de saber dónde colocarnos. Hasta ahora, dice, los extremos se han fijado en el anarquismo y el colectivismo, o como la posición del individuo frente al poder, esto es, el individuo como servidor del gobierno, o el gobierno como agente del individuo. A su juicio, sin embargo, la distinción de los extremos no puede hacerse sencillamente como la expresión de magnitudes en el ejercicio del poder político o como la identificación de posiciones en una relación, sino que debe construirse a partir de la manera de realizar la actividad política y la manera de designar lo que con ella está realizándose. Por ello, concluye diciendo que la importancia de la distinción entre "política de la fe" y "política del escepticismo" radica "en el hecho de que denotan, como expresiones abreviadas, no las diferencias causales con las que estamos familiarizados porque se encuentran en la superficie y que se nos alienta a no tomar muy en serio porque siempre se están acomodando una a la otra, sino las oposiciones más profundas de la política moderna".

Las dos características anteriores resultan importantes, pues es a partir de ellas se construye El Estado europeo moderno. Oakeshott comienza planteando una primera y breve caracterización de los Estados europeos modernos, como producto de determinadas decisiones humanas, pero no el resultado de planes preconcebidos; más bien, surgieron como resultado de guerras, secesiones, conquistas y asesinatos de herederos, por ejemplo. El territorio y la población difícilmente podían constituirse en los elementos que organizaran a los Estados europeos modernos, sencillamente porque los mismos seguían la suerte del príncipe, de modo que le parece que los elementos verdaderamente constitutivos de los Estados eran el derecho sustantivo y, mejor, el derecho determinado y aplicado por los tribunales. Esta precariedad, le parece, conllevaba una muy pobre promesa para la constitución de nuevos Estados y, sobre todo, para la formación de comunidades a partir de ellos. Los altibajos en la comprensión y configuración de los Estados europeos, lleva a Oakeshott a formular una primera conclusión: "La historia constitucional de los Estados europeos contiene algunos pasajes brillantes, pero, en su mayor parte, y sin que ello tenga nada de extraño, se ha reducido a una serie de confusos y sórdidos expedientes para dar cabida a la moderna disposición a juzgarlo todo desde el punto de vista de la desiderabilidad de los resultados políticos y prácticos y a prescindir de la legitimidad".

Al incorporarse la expresión "Estado" al lenguaje político, carecía de un sentido acabado. Su invocación planteaba más problemas sobre los objetivos a emprender y las formas de llevarlos a cabo, que precisas respuestas sobre la forma cómo debía actuarse. Estas confusiones y dudas, dice Oakeshott, han permanecido a lo largo de cinco siglos, y seguimos estando ante algo desconcertante. Los supuestos medievales sobre el poder político habían sido explorados y explotados en todas sus posibilidades, y no resultaban adecuados para comprender las nuevas realidades, sin embargo, afirma Oakeshott, "el carácter del Estado no es un modelo a partir del cual puedan hacerse copias: es aquello que el esfuerzo por comprender esa experiencia ha hecho de él". Los esfuerzos de comprensión condujeron a la formulación de variadas analogías, tales como las ideas de familia o de organismo. Sin embargo, y aquí está la tesis de este trabajo de Oakeshott, "hay dos ideas, ambas prometedoras de cara a la ilustración del tema y ambas probadamente capaces de encauzar toda una corriente de pensamiento, alrededor de las cuales ha girado constantemente la reflexión europea sobre el tema desde el siglo xv: el Estado entendido como *societas* y el Estado entendido como *universitas*". Ambas nociones derivaban del derecho privado romano, y designaban dos modos diversos de asociación humana que luego serían utilizadas para tratar de comprender al Estado en tanto gran asociación de hombres. Se pretendió producir en un primer momento un entendimiento mutuamente excluyente que después se desvanecería ante la imposibilidad de fijar notas distintivas precisas y opuestas entre sí. Sin embargo, Oakeshott estima que la expresión puede recuperarse a efecto de utilizarla con un propósito particular: "distinguir y hacer inteligibles las

pluralidades-en-la-unidad de las asociaciones humanas". De lo que se trata es de encontrar una idea "profunda" para distinguir entre diversas formas de asignación de sentido al Estado. Así como al tratar de la política estimó, ya lo vimos, que más allá de las diferencias de regímenes había que aludir a las disposiciones humanas hacia el ejercicio del poder; en este caso estima que lo conducente para comprender al Estado no son sus modalidades históricas, sino las formas en que los seres humanos se conciben y se relacionan entre sí, frente a las formas concretas de ejercicio del poder estatal. Por ello señala: "lo que sostengo es que la moderna conciencia política europea es una conciencia polarizada, que esas características del Estado (societas y universitas) son sus polos y que todas las demás tensiones (tales como las significadas por las palabras 'derecha' o 'izquierda' o por las posiciones de los partidos políticos) son insignificantes comparadas con ésta"

Por societas Oakeshott entiende la idea que tienen los hombres para relacionarse, en el entendido que cada uno de ellos será socius: "cada uno de ellos persiguiendo sus propios intereses o incluso unido a otros en la búsqueda de satisfacciones comunes, pero relacionados entre sí mediante el reconocimiento de la autoridad de unas reglas de conducta con independencia de la persecución o el logro de cualquier propósito". Lo importante de la societas no es ni la decisión de asociarse ni el establecimiento de unos fines comunes a alcanzar, sino el reconocimiento de todos de los términos de la asociación, de donde se deriva que las tareas del gobierno serán, ante todo, mantener vigentes las reglas a que todos han decidido someterse. "Un Estado entendido en estos términos se identifica con un sistema de leyes y su jurisdicción. La función de su gobierno es la de ser custodio de una respublica que constituye un sistema de derecho civil para resolver las controversias sobre el significado de sus leyes constitutivas en situaciones concretas, para dar validez a actos y manifestaciones realizados con arreglo a dichas leyes, para sancionar las insuficiencias en su acatamiento, para reparar las injusticias derivadas de ellos y para autorizar modificaciones de esa misma respublica. El modo de asociación es aquí, por tanto, formal; consistente, no en la satisfacción de necesidades concretas, sino en unas condiciones que hay que cumplir al buscar la satisfacción de esas necesidades".

Por universitas entiende Oakeshott un conjunto de personas asociadas de forma tal que constituyen una "persona natural", esto es, un conjunto al cual se asignan algunos de los atributos de una persona individual. La idea de asociación aquí se forma a partir de lo que se estima es la persecución de algún fin concreto o la promoción de un interés específico duradero. "Un Estado entendido en términos de universitas es, por tanto, una asociación de agentes inteligentes que se reconocen a sí mismos comprometidos en la empresa conjunta de perseguir la satisfacción de alguna necesidad concreta común; una pluralidad hecha unidad sobre la base de su compromiso común y con total control sobre la manera de perseguir ese objetivo". Al existir un objetivo único, este debe ser perseguido de modo constante, al punto que define las tareas y las características del Estado. Lo que debe perseguirse es un único y mismo "bien común", donde la tarea del soberano consiste "en especificar e interpretar ese propósito soberano común y gestionar su consecución".

Entre ambos trabajos, como creo que en toda la obra de Oakeshott, hay una solución de continuidad respecto a las formas de relación de los sujetos con la política en forma individual o colectiva. Puede suceder que los hombres se entiendan a sí mismos como seres autónomos y generadores de su propio proyecto, de forma tal que constituyan determinado tipo de asociación política para realizar plenamente ese proyecto (societas), manteniendo un sano escepticismo en cuanto a las posibilidades de éxito y los límites de sus capacidades y, por ende, de las atribuciones que estén dispuestos a conferirles a sus gobernantes (política del escepticismo). Puede acontecer, por otro lado, que se entiendan como partes de un colectivo que busca fines comunes (universitas) y estén dispuestos a ceder parte de su autonomía en tanto consideran que aquello que están persiguiendo es en sí mismo valioso y les ayuda a lograr su mejoramiento o perfeccionamiento individual, de ahí que entendiendo "su 'libertad' como una cálida servidumbre llena de compensaciones", estén dispuestos a conferirle a sus gobernantes tantas atribuciones como sean necesarias para lograr el telos comunitario (política de la fe). Como queda claro a lo largo de éste y otros libros de Oakeshott, de las decisiones que se tomen y de la concepción que de sí mismos tengan los individuos, dependerán, a final de cuentas, las condiciones de producción del derecho y las funciones que mediante el mismo quieran lograrse.

